



Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución de Alcaldía

N° 115-2022-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 04 de marzo del 2022

VISTO:

La Carta N° 001-2022-RVV, de fecha 22 de febrero del 2022, emitido por el Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional Ing. Roger Vásquez Vargas; el Informe N° 025-2022-EECE-RO-CSFSSVIIIACN-GIDU/MDCN, de fecha 23 de febrero del 2022, emitido por el Residente de Obra; el Informe N° 297-2022-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 23 de febrero del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el informe N° 008-2022-FMLC-IO-CSFYS-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 28 de febrero del 2022, emitido por el Inspector de Obra; el Informe N° 166-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 28 de febrero del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; la Carta N° 002-2022-RJRM, de fecha 22 de febrero del 2022, emitido por el Ing. Ruyar Jorge Rivera Mamani; el Informe N° 026-2022-EECE-RO-CSFSSVIIIACN-GIDU/MDCN, de fecha 23 de febrero del 2022, emitido por el Residente de Obra; el Informe N° 298-2022-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 23 de febrero del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Informe N° 007-2022-FMLC-IO-CSFYS-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 28 de febrero del 2022, emitido por el Inspector de Obra; el Informe N° 165-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 28 de febrero del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; el Acta N° 002-2022-CSST-MDCN, de fecha 02 de marzo del 2022, los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST); el Informe N° 138-2022-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 03 de marzo del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos; el Informe N° 364-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 03 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Administración; el Provedo N° 1441, de fecha 03 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional-Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Decreto Supremo N° 131-2021-PCM, que proroga el Estado de Emergencia Nacional declarado por el Decreto Supremo N° 011-2021-PCM, prorrogado por los Decretos Supremos N° 184-2020-PCM, N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 076-2021-PCM, N° 105-2021-PCM Y N° 123-2021-PCM, y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, se aprueba los "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV-2", en adelante los Lineamientos, que tienen como objetivos específicos establecer los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores que realizan actividades durante la pandemia COVID-19, para el regreso y reincorporación al trabajo, y garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas para reducir el riesgo de transmisión de SARS-COV-2;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país; para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social velan por la promoción y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la precitada Ley, señala que por el principio de Prevención el empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores. Debe considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral;

Que, mediante Carta N° 001-2022-RVV, de fecha 22 de febrero del 2022, emitido por el Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional Ing. Roger Vásquez Vargas, informa la culminación de Servicio N° 310-2022, Servicio de Elaboración de Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Obra: CREACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL SECTOR VIII, ALTO CIUDAD NUEVA DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA;

Que, mediante Informe N° 025-2022-EECE-RO-CSFSSVIIIACN-GIDU/MDCN, de fecha 23 de febrero del 2022, emitido por el Residente de Obra Ing. Edgar Eugenio Choque Estaña, remite a Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, para la Obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL SECTOR VIII, ALTO CIUDAD NUEVA DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único de Inversiones N° 2523621, por lo que recomienda derivar la presente al área competente para su evaluación y/o aprobación;

Que, mediante Informe N° 297-2022-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 23 de febrero del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite a Gerencia Municipal el presente documento y actuados y recomienda se derive a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones con atención al Inspector del proyecto en mención, para conocimiento, evaluación y/o aprobación según corresponda;

Que, mediante informe N° 008-2022-FMLC-IO-CSFYS-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 28 de febrero del 2022, emitido por el Inspector de Obra Ing. Flor María Lazo Cuadros, quien concluye y recomienda lo siguiente:

- De los documentos presentados están acorde para la evaluación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo referente a la Obra "Creación de los Servicios Funerarios y de Sepultura en el Sector VIII, Alto Ciudad Nueva Distrito de Ciudad Nueva- Provincia de Tacna-Departamento de Tacna".
- El presupuesto del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo a Costo Directo es de S/ 2,500.00 soles (Dos Mil Quinientos con 00/100 soles).
- El plazo asignado según cronograma del Expediente Técnico para la ejecución del Plan de la Obra es de Ciento Ochenta (180) días calendario.

De acuerdo a la revisión y evaluación realizada al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL SECTOR VIII, ALTO CIUDAD NUEVA DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", la suscrita considera procedente continuar con los trámites administrativos para su aprobación.

En tal sentido se sugiere se derive el presente informe al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para su Evaluación y Aprobación correspondiente.

Que, mediante Informe N° 166-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 28 de febrero del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, remite a Gerencia Municipal el presente y actuados y solicita se derive el presente al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para su evaluación y aprobación correspondiente;

Que, mediante Carta N° 002-2022-RJRM, de fecha 22 de febrero del 2022, emitido por el Ing. Ruyar Jorge Rivera Mamani, informa la culminación de Servicio N° 311-2022, Servicio de Elaboración de Plan de Vigilancia Prevención y Control del Covid 19 para la Obra: CREACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL SECTOR VIII, ALTO CIUDAD NUEVA DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA;



Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, mediante Informe N° 026-2022-EECE-RO-CSFSSVIIIACN-GIDU/MDCN, de fecha 23 de febrero del 2022, emitido por el Residente de Obra Ing. Edgar Eugenio Choque Estaña, remite a Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19 en el trabajo, para la Obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL SECTOR VIII, ALTO CIUDAD NUEVA DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único de Inversiones N° 2523621, por lo que recomienda derivar la presente al área competente para su evaluación y/o aprobación;

Que, mediante Informe N° 298-2022-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 23 de febrero del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite a Gerencia Municipal el presente documento y actuados y recomienda se derive a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones con atención al Inspector del proyecto en mención, para conocimiento, evaluación y/o aprobación según corresponda;

Que, mediante Informe N° 007-2022-FMLC-IO-CSFYS-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 28 de febrero del 2022, emitido por el inspector de Obra Ing. Flor María Lazo Cuadros, quien concluye y recomienda lo siguiente:

- De los documentos presentados están acorde para la evaluación del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19 en el Trabajo para la obra antes mencionada.
 - El presupuesto del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo a Costo Directo es de S/ 2,000.00 soles (Dos Mil con 00/100 soles).
 - El plazo asignado según cronograma para la ejecución del Plan de la Obra es de Ciento Ochoenta (180) días calendario.
- De acuerdo a la revisión y evaluación realizada al Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19 en el Trabajo de la Obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL SECTOR VIII, ALTO CIUDAD NUEVA DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", la suscrita considera procedente continuar con los trámites administrativos para su aprobación.
- En tal sentido se sugiere se derive el presente informe al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para su Evaluación y Aprobación correspondiente.

Que, mediante Informe N° 165-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 28 de febrero del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, remite a Gerencia Municipal el presente y actuados y solicita se derive el presente al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para su evaluación y aprobación correspondiente;

Que, mediante Acta N° 002-2022-CSST-MDCN, de fecha 02 de marzo del 2022, los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, procedieron a votar, dándose (7) siete votos a favor, el cual se aprobó por unanimidad los siguientes planes:

- ✓ APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE OBRA DENOMINADA: "CREACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL SECTOR VIII, ALTO CIUDAD NUEVA DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA"

APROBACIÓN DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL COVID-19 EN EL TRABAJO DE LA OBRA DNEOMINADA: "CREACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL SECTOR VIII, ALTO CIUDAD NUEVA DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA"

Que, mediante Informe N° 138-2022-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 03 de marzo del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, informa que según Acta N° 002-2022-CSST-MDCN-T de fecha 02 de marzo del 2022 el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), aprobó en reunión ordinaria por unanimidad los PLANES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL COVID-19 en el Trabajo de la Obra denominada: "CREACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL SECTOR VIII, ALTO CIUDAD NUEVA DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", a la Gerencia de Asesoría Jurídica de la MDCN, a efectos de que emita acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante Informe N° 364-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 03 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, remite a Gerencia Municipal los actuados del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control COVID-19 señalados en el párrafo precedente, para que se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que emita el acto resolutorio;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el representante legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43° de la citada Ley, establece expresamente que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, y mediante Provedo N° 1441 de fecha 03 de marzo del 2022 el Gerente Municipal, Mg. BILL VILLEGAS MAMANI, dispone CONOCIMIENTO, EVALUAR Y PROYECTAR RESOLUCIÓN;

En tal sentido, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° numeral 6) del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos y Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OFICIALIZAR la aprobación del "PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO" y "PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL COVID-19 EN EL TRABAJO" de la Obra denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL SECTOR VIII, ALTO CIUDAD NUEVA DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme el Acta N° 002-2022-CSST-MDCN-T de fecha 02 de marzo del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, registre el "PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO" y "PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL COVID-19 EN EL TRABAJO" de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, a través del sistema integrado para COVID-19 (SICOVID-19).

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, (www.municipiadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

cc.
Alcaldía
GM
GAJ
GA
GIDU
SGSI
SGGRH
SGSG
SGTtyC
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA
C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE